



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, trece (13) de noviembre de dos mil veinticinco (2025)

Auto interlocutorio

RADICACIÓN	76001333300720250032100
MEDIO DE CONTROL	TUTELA
DEMANDANTE	FARID ANTONIO BEJARANO abeja.4472farid@gmail.com .
DEMANDADO	UNIÓN TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2024 infosidca3@unilibre.edu.co notificacionesjudiciales@unilibre.edu.co FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co
OTROS INTERVINIENTES	MINISTERIO PÚBLICO procjudadm58@procuraduria.gov.co
CANAL ÚNICO DE RECEPCIÓN MEMORIALES	of02admcali@cendoj.ramajudicial.gov.co https://ventanillavirtual.consejodeestado.gov.co/

ASUNTO: Avoca y vincula

El señor **FARID ANTONIO BEJARANO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.799.121, interpone acción de tutela en contra de la **UNIÓN TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2024** y la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, con el fin de que se tutelen sus derechos fundamentales, los cual considera le han sido vulnerados, con ocasión de la respuesta obtenida a la reclamación respecto de su calificación, en el marco del concurso de méritos FGN 2024.

Considera el Despacho que la solicitud de tutela se allana a los requisitos mínimos contemplados en el artículo 14 del Decreto Ley 2591 de 1991, por lo que se avocará su conocimiento, considerando además que este juzgado es competente para tramitarla de conformidad con lo previsto en el artículo 37 ibídem, en concordancia con la regla establecida en el numeral 2 del artículo 2.2.3.1.2.1 del Decreto 1069 de 2015, modificado mediante el Decreto 333 de 2021.

Atendiendo la interpretación que del artículo 16 del Decreto 2591 de 1991 ha realizado la Corte Constitucional¹, según la cual el Juez debe vincular al proceso a los terceros con interés legítimo, se ordenará a la Union Temporal que adelanta el proceso de selección materia de la controversia, notificar esta providencia a quienes hacen parte del concurso de méritos respectivo.

En virtud de lo expuesto se **DISPONE**:

¹ Ver por ejemplo Auto 064 de 2023.

1.- AVOCAR el conocimiento de la acción de tutela instaurada por el señor **FARID ANTONIO BEJARANO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.799.121, en contra de la la **UNIÓN TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2024** y la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**.

2.- NOTIFICAR el presente auto a los Representantes Legales de la **UNIÓN TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2024** y la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, para que ejerzan su derecho de defensa y en un término improrrogable de dos (2) días se sirvan rendir un informe documentado relacionado con los hechos alegados en esta acción (artículo 19 Decreto 2591 de 1991).

OFICIAR en tal sentido y remitir mensaje de datos a la dirección de correo electrónico.

3.- ORDENAR a la **UT CONVOCATORIA FGN 2024** NOTIFICAR a los PARTICIPANTES DEL CONCURSO DE MERITOS FISCALIA GENERAL DE LA NACION 2024, a través de su página web, la existencia de la presente acción, con el fin de que si a bien lo tienen, intervengan en ella.

4.- COMUNICAR el presente proveído a la parte accionante de conformidad a lo establecido en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Mario Andres Posso Nieto

Juez

Juzgado Administrativo

Oral 007

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a752d9c906ff7b8009c637f5fb08552af539114b49bbda2b02f1982f361cbf1**

Documento generado en 13/11/2025 03:28:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>